

Secretaría. Santiago de Cali, agosto 30 de 2.022. A despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario.

Rad: 760014003012-2022-0427-00
Ref: Ejecutivo singular
Dte: Unisa Unión Inmobiliaria.
Ddo: Paola Andrea Sánchez Castro y Otra.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, agosto treinta (30) de dos mil veintidós
(2.022).

Evidenciados los memoriales que anteceden, el juzgado,

RESUELVE:

1°.-) GLOSAR a los autos el anterior escrito y anexos presentados por el mandatario judicial de la parte demandada.

2°.-) Correr traslado por el término de diez (10) días a la parte actora de las excepciones de fondo propuestas oportunamente por la parte demandada, a fin de que se pronuncie sobre ellas y presente o solicite las pruebas que versen sobre los hechos que configuran las mismas. (Art. 443 Numeral 1° del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE:

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

2

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b635c384998a4d1ea19403223ff6981e110eb7717c69608779fdcf76fe36e67**

Documento generado en 05/09/2022 06:19:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>